REG	1980937
EXP.	514506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 100-2024-GM/MPH.

Huacho, 25 de marzo del 2024.

26 MAR 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. *VISTO:*

La Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-GM/MPH; la Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPH; el Informe Nº 1744-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH; el Informe Nº 4323-2023/OLSGyCP/OGAF/MPH-H; el Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2023-GM/MPH; el Informe Nº 979-2024/OLSGyCP/OGAF/MPH-H; el Informe Nº 210-2024-OGAF/MPH-H; y en 834 (ochocientos treinta y cuatro) folios útiles;

II. *CONSIDERANDO:*

1. *Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.*

2. *Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2024-GM/MPH,** de fecha 23 de enero de 2024; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.*

3. *Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-GM/MPH,** de fecha 15 de febrero del 2024; se aprobó la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.*

4. *Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2024-GM/MPH,** de fecha 22 de febrero del 2024; se aprobó la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.*

5. *Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2024-GM/MPH,** de fecha 28 de febrero del 2024; se aprobó la Tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, correspondiente al año fiscal 2024.*

6. *Que, mediante Informe **Nº 1744-2023-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH,** de fecha 30 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas formula su requerimeinto de CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2380885. (fs. 577)*

7. *Que, mediante **Informe Nº 4323-2023/OLSGyCP/OGAF/MPH-H,** de fecha 11 de diciembre del 2023; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2380885. (fs. 589)*

8. *Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 482-2023-GM/MPH,** de fecha 13 de diciembre del 2023, se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2380885, por el monto de S/ 540,940.85 (Quinientos cuarenta mil novecientos cuarenta con 85/100 soles), bajo el sistema de contratación PRECIOS UNITARIOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo. (fs. 599)*

9. *Que, mediante **Informe Nº 979-2024/OLSGyCP/OGAF/MPH-H,** de fecha 22 de marzo del 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024. (fs. 832)*

10. *Que, mediante **Informe Nº 210-2024-OGAF/MPH-H,** de fecha 22 de marzo de 2024; la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal la APROBACIÓN DE LA CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, según el detalle siguiente:*

REG	1980937
EXP.	514506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 100-2024-GM/MPH.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA*
DESCRIPCIÓN	*CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2380885.*
VALOR ESTIMADO	*S/ 540,940.85*
OBJETO DE LA CONTRATACION	*OBRA*
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	*PRECIOS UNITARIOS*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*RECURSOS DETERMINADOS*

& SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2024.

11. *Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.*

12. *Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad.*

13. *Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.*

14. *Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*

15. *Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

16. *Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0342-2023/MPH-H**, de fecha 16 de agosto de 2023; se resuelve en el artículo primero lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias, (…)".*

17. *Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 341-2023/MPH-H y Resolución de Alcaldía N.º 342-2023/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).*

III. <u>SE RESUELVE</u>:

***<u>ARTICULO PRIMERO</u>: APROBAR** la **CUARTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:*

REG	1980937
EXP.	514506

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 100-2024-GM/MPH.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA*
DESCRIPCIÓN	*CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE PUÑUN EN EL DISTRITO DE CHECRAS – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI Nº 2380885.*
VALOR ESTIMADO	*S/ 540,940.85*
OBJETO DE LA CONTRATACION	*OBRA*
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	*PRECIOS UNITARIOS*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	*RECURSOS DETERMINADOS*

***ARTÍCULO SEGUNDO*: DISPONER**, *que la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, publique la presente resolución y la citada INCLUSIÓN en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.*

***ARTÍCULO TERCERO*: DERÍVESE** *todo lo actuado a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.*

***ARTÍCULO CUARTO*. - DISPONER** *que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.*

***ARTÍCULO QUINTO*: ENCÁRGUESE** *a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA
ARCHIVO.